

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de octubre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 241-2018-CU.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 8. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 048-2017-CU, REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 19 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución Nº 048-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó con eficacia anticipada, a partir del 17 de mayo de 2016, el REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante 097-2018-EPG-UNAC (Expediente Nº 01058764) recibido el 14 de febrero de 2018, remite la Resolución Nº 31-2018-CEPG-UNAC de fecha 09 de enero de 2018, por la cual se modifica el Reglamento del Ciclo de Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 048-2017-CU del 05 de enero de 2017; detallando los artículos modificados o anularse: Art. 18, 27, 32, 42, 41, 44, 52, 53, y el Presupuesto;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2018, tratado el punto de Agenda 8. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 048-2017-CU, REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, efectuado el debate correspondiente, se acordó aprobar la modificatoria propuesta por la Escuela de Posgrado al Reglamento en mención;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1° **APROBAR** la modificatoria del **REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 048-2017-CU del 05 de enero de 2017; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, y archivo.